

pertinentes— para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Información» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos comprendidos dentro del plano parcelario y relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 8 de febrero de 1980.—El Ingeniero-Jefe, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—2.835-E.

3980

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.

Aprobado definitivamente el proyecto: «T1-A-361» Variante de Benidorm. CN. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 118,0 al 125,0. Provincia de Alicante», previos los trámites de información pública y examen de las alegaciones presentadas, por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978, y siendo aconsejable, como medida necesaria para agilizar el comienzo de la obra, aplicar el procedimiento excepcional que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por cumplir los requisitos y condicionamientos exigidos en el artículo 56.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 18 de mayo de 1979, acordó la declaración de urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos mencionados de la Ley y del Reglamento de Expropiación Forzosa, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el día 5 de marzo próximo, de dieciséis a dieciocho horas, y en los locales del Ayuntamiento de Villajoyosa —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Información» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derecho sobre los terrenos comprendidos dentro del plano parcelario y relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 8 de febrero de 1980.—El Ingeniero-Jefe, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—2.836-E.

3981

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Aprobado definitivamente el proyecto «T1-A-361. Variante de Benidorm. CN. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 118,000 al 125,000. Provincia de Alicante», previos los trámites de información pública y examen de las alegaciones presentadas por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 y siendo aconsejable, como medida necesaria para agilizar el comienzo de la obra, aplicar el procedimiento excepcional que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por cumplir los requisitos y condicionamientos exigidos en el artículo 56.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha

18 de mayo de 1979, acordó la declaración de urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos mencionados de la Ley y del Reglamento de Expropiación Forzosa, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar los días 4 y 5 de marzo próximo, a las horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Benidorm, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «Información» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos comprendidos dentro del plano parcelario y relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en la avenida Blasco Ibáñez, sin número, de Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

	Horas	Parcelas
Día 4	10 a 11	1 a 7
Día 4	11 a 12	8 a 14
Día 4	12 a 13	15 a 21
Día 4	13 a 14	22 a 28
Día 4	16 a 17	29 a 35
Día 4	17 a 18	36 a 41
Día 4	18 a 19	42 a 48
Día 4	19 a 20	49 a 56
Día 5	9 a 10	57 al final

Valencia, 8 de febrero de 1980.—El Ingeniero-Jefe, P. D., el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—2.834-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

3982

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de diciembre de 1979 por la que se modifican los artículos 102, 114, 172 y 173 de la Ordenanza de Trabajo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de 31 de julio de 1976.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 11 de enero de 1980, páginas 795 y 796, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea cuarta, donde dice: «... de 31 de diciembre de 1976», debe decir: «... de 31 de julio de 1976».

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3983

RESOLUCION de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial por la que se conceden 12 ayudas a proyectos de desarrollo tecnológico que habrán de realizarse conjuntamente por la Universidad y la Empresa.

La Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial convocó, por Resolución de 5 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), un concurso para conceder ayudas a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. El importe global máximo previsto para estas ayudas era de seis millones (6.000.000) de pesetas, a razón de 500.000 pesetas por proyecto seleccionado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y cumplidos los trámites previstos en la mencionada Resolución, se hace definitiva la relación de los proyectos que por haber sido seleccionados serán objeto de las ayudas establecidas: